



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 441

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Gobierno, al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos; y a los 570 Ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan la vigilancia, supervisión y control de la venta de pirotecnia en el Estado, durante el periodo de celebraciones decembrinas de posadas, navidad y año nuevo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno y al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos para los efectos conducentes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los 570 Ayuntamientos del estado de Oaxaca, para los efectos conducentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 441

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 09 de diciembre de 2025.

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA**

**DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA**

**DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO**